



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10- 0008952

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de junio de 2010, se ha otorgado ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **CONSORCIO DE OPERACIONES PORTUARIAS "COPOR" S. A. y SERVICIOS PORTUARIOS ESMERALDAS S. A. "SEPORESA"** por **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S. A. (REMAR)**, y disolución anticipada de las primeras;

QUE el señor Francisco Jose Zenck Huerta, en su calidad de Gerente General, de las compañías **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S. A. (REMAR), CONSORCIO DE OPERACIONES PORTUARIAS "COPOR" S. A. y SERVICIOS PORTUARIOS ESMERALDAS S. A. "SEPORESA"** con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.10.0974** de 30 de noviembre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTE-G-10-1655** de 20 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **CONSORCIO DE OPERACIONES PORTUARIAS "COPOR" S. A. y SERVICIOS PORTUARIOS ESMERALDAS S. A. "SEPORESA"**; y, b) la fusión que por absorción hace **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S. A. (REMAR)**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S. A. (REMAR)**, que ha absorbido a las compañías **CONSORCIO DE OPERACIONES PORTUARIAS "COPOR" S. A. y SERVICIOS PORTUARIOS ESMERALDAS S. A. "SEPORESA"**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **CONSORCIO DE OPERACIONES PORTUARIAS "COPOR" S. A. y SERVICIOS PORTUARIOS**

Handwritten signature or initials.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0008952

Foja 2 de 2

REF: REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S. A. (REMAR)

ESMERALDAS S. A. "SEPORESA", en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S. A. (REMAR)**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 5 de marzo de 1998 y 30 de octubre de 1995, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías **CONSORCIO DE OPERACIONES PORTUARIAS "COPOR" S. A.** y **SERVICIOS PORTUARIOS ESMERALDAS S. A. "SEPORESA"**, en su orden, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razones de estas anotaciones.

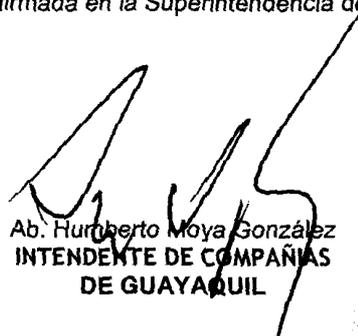
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 DIC 2010


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



 NRA/WML
Soraya
Exp. Nos: 9634
81622
75008
Trámite # 45598 (2010)